sión celebrada por la Diputación provincial el Día 26 de Abril de 1904

Presidente

Sor Apraiz

Diputados

Sor Chillida
" Madinaveitia
" Ortiz de Zárate
" Pando-Argüelles
Saenz de Sta Maria
" " de S. Pedro
Miguelez

Diputados Srios

Sor Franco
" Llano

Srio de la Diputación

Sor Ramirez Olano

En la Ciudad de Vitoria, y Salón de Sesiones de la Excma Diputación provincial de Alava, á las diez y seis horas del día veintiséis de Abril de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia de D. Odón Apraiz, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Corporación, se reunieron los Sres Diputados anotados al margen, y por testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sor. Miguelez dijo que en carta particular recibida del hermano del Sor Presidente de la Diputación Don Carlos Ajuria le manifiesta para que lo haga presente á la Corporación que aquel se ve imposibilitado de concurrir á las sesiones por encontrarse enfermo; y S.E. al enterarse con sentimiento de la causa que le priva del concurso de tan ilustrado compañero, acordó se pidan noticias á la familia respecto del curso de la dolencia.

Se leyó el telegrama de pésame que por acuerdo de la Corporación se ha dirigido á la familia real con motivo del fallecimiento de S.M. la Reina Dª Isabel II así como también la contestación al mismo del Sor Caballerizo Mayor; y S.E. quedó enterada.

Los asuntos de nueva entrada presentados por varios Negociados, pasaron á estudio é informe de las Comisiones respectivas.

Leida la memoria semestral reglamentaria que suscribe la Comisión provincial, se acordó quede sobre la mesa para que puedan enterarse los Señores Diputados.

De la Comisión de asuntos generales se leyeron y merecieron la aprobación de S.E. los cinco informes que pasan á relacionarse.

D. Federico Baraibar dedica á la Diputación un Vocabulario de palabras usadas en Alava

El 1º, emitido en el escrito de D. Federico Baraibar acompañando el ejemplar que dedica á esta Corporación de su Vocabulario de palabras usadas en Alava y no incluidas en el último Diccionario de la Real Academia Española. Dice el informe

"Excmo Sor. = La Comisión de Asuntos generales cumpliendo con el encargo que V.E. le confirió de infor mar respecto á la oferta hecha por D. Federico Baráibar de un ejemplar de su obra titulada "Vocabulario de palabras usadas en Álava y no incluidas en el último Diccionario de la Real Academia Española, es de parecer que se acepte tan interesante obra y se le den las gracias más expresivas á su ilustrado autor, felicitándole, porque una vez más se ha distinguido por su celo laboriosidad publicando un libro de tanto mérito cual es el referido. V.E. no obstante con su superior criterio resolverá lo más acertado.= Vitoria 26 de Abril de 1904.= Aquilino Franco = Ramón Ortiz de Zárate"

Informe s/. R.O. del Ministerio s/. concurso para Granjas Institutos Regionales

El 2º, con motivo de una R.O. del Ministerio de Agricultura abriendo concurso entre las Diputaciones para el ofrecimiento de terrenos al objeto de instalar las Granjas Institutos Regionales de Agricultura. El informe es del tenor siguiente

"Excmo. Sor. La Comisión de asuntos generales ha estudiado detenidamente el expediente seguido con motivo de una R.O. del Ministerio de Agricultura Industria y Comercio y Obras públicas por virtud de la que se abre un Concurso entre las Provincias al objeto de que ofrezcan terrenos para instalar en ellos las Granjas Institutos de Agricultura de cada una de las Regiones en que se ha dividido el territorio de la Península y sus Islas adyacentes; y = Resultando que en vista de la importancia del asunto pues podría reportar ventajas el establecimiento de la Granja Instituto Regional correspondiente á las Provincias Vascongadas y Navarra en territorio Alavés, fueron consultados por la Comisión Provincial los Sres. Diputados residentes en la Ciudad y los Señores ex-Presidentes y ex-Vicepresidentes de la Diputación, y ex-Vicepresidentes de la Comisión provincial acordándose dirigir una Circular á los Ayuntos. dándoles conocimiento de la expresada R.O. por si enterados de las bases del concurso dispusiera alguno de ellos de los terrenos necesarios en las debidas condiciones ó quisiera adquirirlos para que este Centro formule la solicitud de propuesta = Resultando que de las cuarenta y una

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALAVA

contestaciones recibidas se desprende que únicamente los Municipios de Laguardia y Villarreal poseen terrenos y están dispuestos á cederlos al Estado al fin que se desea = Resultando que así bien se han presentado dos ofertas suscritas una por D. Eduardo de Diego Somonte vecino de Villarreal y otra D. Eduardo de Tapia Ruano, residente en San Sebastian = Considerando que los terrenos ofrecidos no reunen á juicio de esta Comisión las condiciones de preferencia que señala el n.º 2.º de dicha Soberana disposición. = Considerando por otra parte que la situación del Erario provincial no permite á esta Diputación adquirir terrenos apropiados al objeto, cuyo coste sería de relativa importancia = La informante cree que V. E. debe acordar no acudir al Concurso de que se trata; V. E. no obstante acordará lo que considere más acertado = Vitoria 26 de Abril de 1904 = Aquilino Franco = Ramón Ortiz de Zárate"

La Diputación Guipuzcoana solicita el concurso de ésta, para la "Fiesta de la tradición del pueblo vasco"

El 3.º, en el escrito de la Diputación hermana de Guipuzcoa, solicitando el concurso de este Centro para el mayor éxito de la "Fiesta de la tradición (del trabajo) del del pueblo vasco" que se celebrará el verano próximo. Copiado á la letra el dictámen dice:

"Excmo Sor. = La Comisión de Asuntos generales dictaminando respecto á la invitación hecha por el Presidente de la Excma Diputación hermana de Guipuzcoa para concurrir y cooperar á la exposición etnográfica que habrá de celebrarse en San Sebastián y como complemento de la cual habrá conferencias diversas por personas peritas conocedoras de la vida euskara en sus diferentes aspectos tal como ha ido presentándose y desenvolviéndose á través de los siglos no puede menos de informar á V. E. de que se halla en el caso de prestar su concurso y adherirse en un todo á la invitación que le hace la Corporación y cooperación en cuanto le sea dable á la vez que interesará á los Ayunt.os de Alava para que presten su concurso, estimulándose por medio de circular para que figuren en la exposición referida con los objetos de valor históricos ó arqueológicos que conserven = Tal es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante con su superior ilustración resolverá lo más procedente = Vitoria 26 de Abril de 1904 = Aquilino Franco = Ramón Ortiz de Zárate." Id.

Sale del Salón el Sor. Pando-Argüelles

Berantevilla
Petición de apoyo para alzarse contra acuerdo del Sor. Gobernador Civil s/ aprovechamiento de agua del río Ayuda

El Id.º, en el escrito de la Junta administrativa de Berantevilla solicitando el apoyo de esta Diputación para que sea resuelto favorablemente el expediente que tienen promovido alzándose del decreto del Sor. Gobernador Civil de la Provincia por el que se concedió un aprovechamiento de agua del río Ayuda á Don Domingo Garay. El informe es como sigue.

"Excma. Sor. = La Comisión de Asuntos generales ha examinado el expediente seguido á instancia de la Junta administrativa de Berantevilla en solicitud de que se la apoye por V.E. á fin de que sean atendidas las pretensiones que formula en el recurso interpuesto ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio contra la concesión que el Sor. Gobernador Civil de esta Provincia otorgó á D. Domingo Garay, para el aprovechamiento de aguas en el río Ayuda = Resulta del expediente que habiéndose hecho cargo la Comisión Provincial de los razonamientos expuestos por la Junta recurrente acordó oír el parecer de los Sores. Diputados residentes nombrándose una Comisión que practicando una inspección ocular sobre el terreno aconsejase lo que podría resolverse para dejar á salvo los derechos de la Villa reclamante y del concesionario á propuesta de los Sres. residentes; se hizo presente á la Junta administrativa de Berantevilla las buenas disposiciones en que este se encontraba para no perjudicar á los pueblos = Y como desde 21 de Marzo en que cumpliendo lo ordenado se dirigió la oportuna comunicación, la repetida Junta no ha vuelto á insistir en su reclamación = La Comisión informante entiende que puede aprobarse todo lo actuado en el asunto por la provincial = Tal es el parecer; V.E. sin embargo resolverá lo que juzgue más acertado. = Vitoria 23 de Abril de 1904 = Aquilino Franco = Ramón Ortiz de Zárate"

Zambrana

Y el Id.º, en otro escrito que dirige el ve-

Yd. Yd. Yd.

cindario de Zambrana suplicando también el apoyo de este Centro para que no sean desatendidos sus derechos con motivo de una concesión hecha á D. Vicente Gonzalez de Larralde y otro de un aprovechamiento en el rio Inglares. El informe dice así

"Excmo Sor. = La Comisión de Asuntos generales se ha hecho cargo de la reclamación formulada por el vecindario de Zambrana, pidiendo el apoyo de la Comisión Provincial para que sean reconocidos sus derechos que suponen vulnerados con la concesión otorgada por el Gobierno Civil de esta Provincia á D. Vicente Gonzalez de Larralde y D. José Fernandez de la Peña para aprovechar mil litros de agua por segundo del rio Inglares. = Alega el pueblo de Zambrana que desde tiempo inmemorial tiene adquirido derecho á utilizar las aguas de dicho rio para riego de sus fincas, limpieza de abrevaderos de sus ganados y abastecimiento público, y en la concesión no se les reconoce tales derechos, limitándose á obligar á los concesionarios á que dejen discurrir por el cauce del rio 85 litros por segundo para los riegos existentes entre la presa y el molino de la Sra. Condesa de Torrejón, y para funcionamiento de dicho molino. = Sometido el asunto á consulta de los Sres. Diputados residentes, se nombró una Comisión que despues de estudiado el asunto sobre el terreno, informó en el sentido de que por ahora cree innecesario que se recomiende á los Poderes públicos la favorable resolución del recurso interpuesto en contra de la concesión citada, puesto que con los 85 litros de agua, puede el vecindario atender á los servicios públicos que cree desconocidos en la concesión y para el caso de que el concesionario adquiriendo el citado Molino y los terrenos regables anteriores á él, pretendiéndose utilizar los citados 85 litros de agua, necesitaría nueva concesión para ello y entonces podría recurrirse con más oportunidad. = Aprobado dicho informe por la Comisión provincial y entendiendo la de asuntos generales que la resolución que se adoptó está perfectamente fundamentada con los atinados razonamientos expuestos entiende que procede se apruebe por V. E. todo lo actuado en el asunto. = Tal es su parecer; = V. E. no obstante resolverá lo más acertado, = Vitoria 26 de Abril de 1904 = Aquilino Franco = Ramón Ortiz de Zárate"

Entra en el Salón el Sor. Pando-Argüelles

También fueron aprobados otros cuatro informes de la Comisión de montes y Caminos evacuados en los siguientes asuntos:

Moreda

Comunicación de la Alcaldía aceptando condiciones para declaración de un camino vecinal

El 1º, en una comunicación del Alcalde de Moreda, participando que su presidido acepta las condiciones impuestas por este Centro para la declaración de vecinal del camino que comunica dicha villa con la carretera que dirige á Viana, y dar comienzo á los trabajos y aprontos ordenados. Dicho informe dice textualmente

"Excmo Sor. = La Comisión de montes y caminos se ha enterado de una Comunicación de la Alcaldía de Moreda, participando que aquel Ayuntº acepta las condiciones impuestas por acuerdo de 18 de Septbre último para la declaración de vecinal del trozo de camino que comunica dicha Villa con la carretera que dirige á Viana, y en su vista es de parecer pase al Sor Arquitecto provincial para que inspeccionando la vía, vea si se han hecho los trabajos y aprontos á que el citado acuerdo hace referencia, y por su resultado proponga lo que considere del caso en orden á la declaración que tiene solicitada el Municipio de Moreda = V. E. sin embargo resolverá lo que estime conveniente = Vitoria 26 de Abril de 1904. = Casimiro Pando-Argüelles = Andrés Saenz de San Pedro = E. Chillida".

Luco

El Alcalde de Barrio participa haber protestado en el Juzgado, de la venta de una Casa en Larrabea

El 2º, con motivo del escrito por el que el Alcalde de Barrio de Luco participa haber protestado ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria de la venta anunciada de una Casa construida por D. Pablo Espinosa en Larrabea. El informe es el que sigue

"Excmo Sor. = La Comisión de montes y caminos ha visto el escrito que dirige á V. E. la Junta administrativa de Luco, participando haber protestado ante

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA
JUSTICIA

el Juzgado de 1ª instancia y de Instrucción de este Partido de la venta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de una Casa que Mr. Pablo Espinosa construyó en Terreno común denominado Larrabea, y teniendo en cuenta que el expediente incoado á virtud de dicha construcción está pendiente de resolución en el Ministerio de Hacienda = La informante es de parecer que V.E. después de consignar la satisfacción que le ha producido la justificada protesta del pueblo de Luco lo cual revela un laudable celo en la defensa de sus intereses, acuerde que en la primera ocasión en que se gestione en la Corte la resolución de asuntos de intereses para esta Provincia, se vea el medio de conseguir el despacho del citado expediente con arreglo á justicia. = Así opinan los que suscriben; V.E. sin embargo acordará como siempre lo más acertado. = Vitoria 25 de Abril de 1.904. = Casimiro Pando Argüelles = Andrés Saenz de San Pedro = E. Chillida."

Aprobado el anterior dictamen el Sor Chillida manifestó que como quiera que van transcurridos dos años desde que se incoó el expediente de referencia sin que á la fecha haya noticia respecto del estado del asunto y afectando de un modo trascendental su resolución favorable, pues de lo contrario quedaría este Centro indefenso al tratar de la administración de los montes y terrenos comunes, deben á su juicio activarse lo posible las gestiones para conseguir este resultado; y S.E. lo acordó así por encontrar muy razonables las consideraciones expuestas.

Actas de inspección de los Sobreguardas

El 3º, respecto de las actas presentadas por los Sobreguardas de Provincia, de la visita de inspección girada durante el 1er semestre del año actual á los montes de los Ayuntamientos de sus respectivos Distritos. El informe dice así

"Excmo Sor. = La Comisión de montes y caminos ha examinado con toda minuciosidad las actas de visita de inspección girada en los montes y terrenos comunales de la provincia por los Sobreguardas de los 6 Distritos que se ha dividido la misma, y en las cuales se hacen atinadas consideraciones y observaciones respecto al estado de los montes inspeccionados correspondiendo dicha visita al primer período semestral del año actual; y la informante es de parecer que debe V.E. prestar su aprobación á las referidas actas con la reserva ordinaria, y que se archive el expediente.= V.E. no obstante acordará como siempre lo más acertado.= Vitoria 25 de Abril de 1.904.= Casimiro Pando-Argüelles = Andres Saenz de San Pedro = E. Chillida"

La Diputación de Navarra interesa se nombren Delegados para el deslinde de la Sierra de Loquiz

Y el 4º., en el escrito de la Excma Diputación foral y provincial de Navarra interesando se designen Delegados de esta Diputación que de acuerdo con los de aquella y con audiencia de los Ayuntº interesados, procedan al deslinde y amojonamiento de la Sierra de Loquiz. El informe es del tenor siguiente:

"Excmo Sor.= La Comisión de montes y caminos ha visto la comunicación dirigida á V.E. por la Excma Diputación foral y provincial de Navarra en la que después de acusar recibo de la que le fué dirigida por la Comisión Provincial trascribiéndole el informe emitido por el Ayuntº de Contrasta en el expediente que promovió la Junta de la Sierra de Santiago de Loquiz respecto al pago de contribuciones que tratan de exigirle á aquel Municipio por su participación en los aprovechamientos de dicha Sierra, se interesa el nombramiento de Delegados ó Representantes de esta Provincia que en unión de los que nombre Navarra verifiquen el deslinde y amojonamiento de la facería de la Sierra de Santiago de Loquiz y Contrasta con audiencia de los Ayuntº y Juntas interesadas y en vista de los documentos que los mismos aporten como justificante á su derecho pudiendo á la vez indicarse el sitio y dia en que han de llevarse á cabo las referidas operaciones; y la informante opina que puede V.E. Abrar, digo nombrar una Comisión de su seno á fin de que de acuerdo con la de la Provincia de Navarra proceda sobre el terreno á examinar y resolver la cuestión pendiente para lo cual se le concederán amplias facultades.= Tal es el pa-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

recer de la Comisión que suscribe; V. E. no obstante resolverá lo que juzgue más acertado. = Vitoria 25 de Abril de 1.904. = Casimiro Pando-Argüelles = Andrés Saenz de San Pedro = E. Chillida".

Por lo que se refiere al nombramiento de la Comisión de que se ha hecho mérito, quedó facultada la Provincial para que una vez sea concedida la representación que designe Navarra, designe á la vez los delegados similares que han de llevar la de este Centro.

Como los anteriores fueron aprobados dos informes de la Comisión de Hacienda municipal emitidos

Oyón

Recurso contra acuerdo del Ayuntº. sobre ingresos de Pesetas

El 1º., en el recurso de alzada interpuesto por Don Bernardino Lecea y Oyarzabal vecino de Oñate, Depositario Recaudador y Agente ejecutivo que fué del Ayuntº. de Oyón durante los años 1.901 y 1.902 contra un acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que se le hace responsable de 880,90 pesetas que dejó de ingresar el rematante de la Correduría el año 1.901. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda municipal ha examinado el recurso de alzada interpuesto para ante este Centro por D. Bernardino Lecea y Oyarzabal vecino de Oñate y Depositario Recaudador y Agente ejecutivo que fué del Ayuntº. de Oyón durante los años 1.901 y 1.902 contra un acuerdo de dicho Ayuntº. de 11 de Octubre de 1.903 en virtud del cual le declaró responsable de 880,90 ptas. que dejó de ingresar el rematante D. Isidoro Pascual en las arcas municipales por el concepto de arriendo de los derechos á la correduría de aquella Villa el año 1.901. = La informante teniendo en cuenta la cuestión legal que pudiera ventilarse en el examen del expediente de apremio seguido contra el citado rematante Sor. Pascual, opina pase el mencionado recurso con todos sus antecedentes á la Comisión provincial para que oyendo ésta, el ilustrado parecer de los Señores Secretario, Interventor y Oficial Letrado de esta Diputación resuelvan lo que proceda. Tal es el parecer de la que suscribe; V. E. no obstante con sus superiores luces acordará como siempre lo más acertado. = Vitoria 26 de Abril de 1904 = Pedro Madinaveitia = Justino Migueloa".

Laguardia

D. Bruno Alfaro recurre contra acuerdo del Ayuntº declarándole responsable de daños causados por embargos

Y el 2º, en el expediente promovido por D. Bruno Alfaro, vecino de Logroño contra un acuerdo del Ayuntº de Laguardia, declarando responsable de perjuicios causados á varios contribuyentes por embargos practicados por el mismo en concepto de Agente ejecutivo que fué de dicho Ayuntº el año 1.900 Dice textualmente el informe

"Excmo Sor = La Comisión de Hacienda municipal ha visto el expediente promovido por D. Bruno Alfaro vecino de Logroño, contra acuerdo del Ayuntº de Laguardia declarándole responsable de perjuicios causados á varios contribuyentes por embargos por aquel en concepto de Agente ejecutivo en dicho Ayuntº = La informante teniendo en cuenta la cuestión legal que pudiera ventilarse en el examen del mencionado expediente, opina pase el mismo á la Comisión provincial para que oyendo ésta el ilustre parecer de los Sres. Secretario, Interventor y Letrado de esta Diputación resuelva lo procedente en justicia = V.E. no obstante con su superior ilustración acordará como siempre lo más acertado = Vitoria 26 de Abril de 1.904 = Pedro Madinaveitia = Justino Miguelta".

Merecieron también la sanción de V.E. diez dictámenes presentados por la Comisión Revisora de la Provincial respecto de los asuntos que seguidamente se detallan.

Expedientes de demencia y pobreza de varios

El 1º, en los expedientes instruidos para acreditar la demencia y pobreza de Apolinar Angulo, Lorenzo Arana, Jorge Antoñana, Santiago Ocariz, Macario Lopez de Garayo, Pedro L. de Luzuriaga, Pedro Mendivil, Domingo Y. de Mendoza, Pio Perez y Juliana Gabina Pascual, los cuales se hallan recluidos en el Manicomio de Sta Agueda, por cuenta de los fondos provinciales. Copiado á la letra el informe dice

"Excmo Sor. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial se ha hecho cargo de los expedientes instruidos

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

para acreditar la necesidad de su reclusión en un manicomio de los dementes pobres avecindados en esta Provincia Apolinar Angulo, Lorenza Arana, Jorge Antoñana, Santiago Ocariz, Atanasio López de Garayo, Pedro López de Luzuriaga, Pedro Mendivil, Domingo Ibáñez de Mendoza, Pío Pérez y Juliana Gabina Pascual = Acreditados en todos los expedientes los extremos necesarios, la provincial dispuso que los alienados ingresaren en el Manicomio de Sta Agueda y que los gastos que por estancias originasen fueran satisfechos de fondos provinciales = Y entendiendo la informante que en dichos expedientes se han cumplido las prescripciones del Reglamento de Beneficencia provincial, y de la R. O. de 9 de Febrero de 1899, es de parecer que procede sean aprobados los acuerdos citados por la Comisión provincial = Esto no obstante V. E. resolverá lo que juzgue más arreglado á justicia = Vitoria 26 de Abril de 1904 = Andrés Saenz de San Pedro = E. Chillida"

Nombramiento de Médicos para la Comisión mixta

El 2º, por lo que hace al nombramiento de Médicos Civil y suplente de la Comisión mixta de reclutamiento para el año actual. El informe es como sigue

"Excmo Sor. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, se ha hecho cargo del expediente instruido por la misma para la provisión por medio de concurso de los cargos de Médico Civil y Suplente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia para el año actual de 1904; y resultando que en dicho expediente aparecen cumplidas las disposiciones del artº 26 del R. D. de 7 de Enero de 1897, y R. O. de 26 de Noviembre de 1898, la informante es de parecer de que sean aprobadas las resoluciones de la provincial que constan en el expediente de referencia = V. E. no obstante resolverá lo más acertado = Vitoria 26 de Abril de 1904 = E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro"

Expedientes de expósitos solicitando autorización para contraer matrimonio y la propina acos-

El 3º, en los expedientes promovidos por los expósitos naturales de esta Provincia Marcelo Andicana, Julián Laguardia, Flora Lujo, Ildefonso Zuazola, Ciriaco Julián Rivabellosa, Aniceta Erbi, Guillermo Ullívarri Gamboa, Saturnino Santurde, Juan Sta Eulalia, Juan Crisóstomo Litumbrada.

-melzu, Eugenio San Agustín, y Zacarías Echavarri-Urtupiña solicitando cada uno de ellos autorización para contraer matrimonio y la gratificación acostumbrada á lo que accedió la Comisión Provincial. Dicho informe es el siguiente

"Excmo Sor. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial ha examinado por encargo de V. E. los expedientes promovidos á instancia de los expósitos naturales de esta provincia Marcelo Audicana, Julián Laguardia, Flora Lujó, Ildefonso Zuazola, Criso Julián Ribabellosa, Aniceta Erbi, Guillermo Ullibarri-Gamboa, Saturnino Santurde, Juan Sta Eulalia, Juan Crisóstomo Zumelzu, Eugenio San Agustín y Zacarías Echávarri-Urtupiña, solicitando cada uno de ellos la competente autorización para contraer matrimonio y la gratificación de costumbre. = La Comisión provincial accedió á la petición de cada uno de los interesados y les concedió la gratificación de 40 pesetas, y encontrando la informante dichas resoluciones ajustadas al Reglamento de Beneficencia provincial, entiende procede sean aprobadas por V. E. = Tal es el parecer que somete al más ilustrado de V. E. = Vitoria 26 de Abril de 1904. = E. Chillida. = Andrés Saenz de San Pedro

Expediente de jubilación del peón caminero D. Tomás S. de Ibarra

El 4º, acerca del expediente de jubilación del peón caminero D. Tomás Saez de Ibarra. El informe dice textualmente

"Excmo Sor. = La Comisión Revisora de los acuerdos de la provincial ha examinado el adoptado con fecha 1º de Febrero último en el expediente promovido por D. Tomás Saenz de Ibarra, peón caminero que fué de esta Provincia del puesto de Luco en solicitud de que se le concediera pasar á la situación de jubilado con el haber correspondiente con arreglo al Reglamento del monte pío de Empleados de esta Diputación, y encontrándolo conforme y ajustado á las disposiciones vigentes, es de parecer que puede V. E. confirmarlo y ratificarlo en todas

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

sus partes = Así opina la informante V. E. sin embargo con su superior ilustración resolverá como siempre lo que estime más justo y procedente. Vitoria 26 de Abril de 1904 Andrés Saenz de San Pedro = E. Chillida"

Cuentas municipales de varios Ayunt.os y de diversos años

El 5º, en las cuentas municipales aprobadas por la Comisión provincial correspondientes á los Ayunt.os y ejercicios siguientes; Alda 1902; Amurrio 1901 y 1902; Arana, Apellaniz, Arlucea, Arminón, Arraya, Arrazua, Ayala, Baños de Ebro, Barriobusto, Berganzo, Cigoitia, Cuartango, Foronda, Gamboa, Iruraiz, Labastida, Labraza, Lacozmonte, Lagrán, Laguardia, Laminoría, Lapuebla de Labarca, Leza, Marquinez, Mendoza, Moreda, Navaridas y Oteo 1902; Oyon 1892-93, 1893-94, 1895-1898-1899-1900-1901 y 1902; Páganos, Peñacerrada, Samaniego, San Millán, Villarreal, Vitoria Zambrana y Zuya 1902 El dictamen es el que á continuación va inserto

"Excmo Sor. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha examinado detenidamente los acuerdos adoptados por esta última en todas y cada de las cuentas municipales de los Ayunt.os de la Provincia que con los años á que las mismas correspondan á continuación se expresan; Alda 1902; Amurrio 1901 y 1902; Arana, Apellaniz, Arlucea, Arminón, Arraya, Arrazua, Ayala Baños de Ebro, Barriobusto, Berganzo, Cigoitia, Cuartango, Foronda, Gamboa, Iruraiz, Labastida, Labraza, Lacozmonte Lagrán Laguardia, Laminoría, Lapuebla de Labarca, Leza, Marquinez, Mendoza, Moreda, Navaridas y Oteo 1902; Oyón 1892-93, 1893-94, 1895; 1898-1899, 1900; 1901 y 1902; Páganos, Peñacerrada, Samaniego, San Millán, Villarreal, Vitoria, Zambrana y Zuya 1902; y teniendo en cuenta que dichas resoluciones se hallan ajustadas y en un todo conformes á las disposiciones vigentes en materia de contabilidad, la informante es de opinión procede que por V. E. se le preste su superior aprobación y en su consecuencia ratificar los mencionados acuerdos en todas sus partes. = Tal es su parecer; V. E. no obstante con su elevado criterio resolverá en el sentido que estime más arreglado á justicia = Vitoria 26 de Abril de 1904 E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro"

Presupuestos ordinarios

El 6º, respecto de los presupuestos ordinarios

rios para el ejercicio de 1.904, para var.s Ayunt.os

para el actual ejercicio también aprobados por la Comisión Provincial correspondientes á los Ayunt.os de Armiñón, Baños de Ebro, Berantevilla, Berganzo, Cigoitia, Elvillar, Foronda, Labastida, Labraza, Laguardia, Páganos, Samaniego, Villabuena y Zambrana. Dicho informe dice así

"Excmo Sor: La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial en cumplimiento á lo acordado por V. E. en sesión de 23 de los corrientes ha examinado con la debida atención las resoluciones recaidas en todos y cada uno de los presupuestos ordinarios municipales para el año actual, formados por los Ayunt.os de Armiñón, Baños de Ebro, Berantevilla, Berganzo, Cigoitia, Elvillar, Foronda, Labastida, Labraza, Laguardia, Páganos, Samaniego, Villabuena y Zambrana; y considerando al adoptar dichas resoluciones lo ha hecho dentro de la effera de sus atribuciones, y que aquellas se hallan ajustadas á las disposiciones legales en la materia según el resultado que ofrecen los respectivos presupuestos objeto de este dictamen; la que informa es de parecer debe V. E. prestarles su superior aprobación en igual forma que lo ha verificado la Comisión provincial = Tal es su opinión. V. E. sin embargo adoptará la resolución que estime más procedente = Vitoria 26 de Abril de 1.904 = E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro".

Presupuestos carcelarios para los tres partidos judiciales

El 7.o, en los presupuestos carcelarios para el año corriente igualmente aprobados por la Comisión provincial correspondientes á los partidos judiciales de Amurrio, Laguardia y Vitoria. Copiado á la letra el dictamen dice

"Excmo Sor: = En cumplimiento á lo acordado por V. E. en sesión del día 23 del actual, la Comisión Revisora ha procedido á un detenido examen de las resoluciones adoptadas por la provincial en cada uno de los presupuestos carcelarios que

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

para el año corriente han formado las Juntas de los Partidos judiciales de Amurrio, Laguardia y Vitoria respectivamente; vistos dichos presupuestos y las disposiciones vigentes al caso aplicables, la informante entiende procede confirmar y ratificar las mencionadas resoluciones en todas sus partes. = Tal es su opinión; V.E. no obstante con su elevado criterio y superior ilustración, resolverá en el sentido que estime más acertado. = Vitoria 26 de Abril de 1.904. = E. Chillida. = Andrés Saenz de San Pedro."

Leza
Presupuesto extraordinario para 1.903

El 8º, en el presupuesto extraordinario del Ayuntº de Leza y año 1.903 asimismo aprobado por la Comisión provincial. El informe es como sigue:

"Excmo Sor. = La Comisión Revisora que suscribe se ha enterado del acuerdo adoptado por la provincial con fecha 5 de Enero ppdo. como resultado del examen del presupuesto extraordinario formado por el Ayuntº de Leza para pago de un censo importante 656 pesetas á favor de la Comunidad de monjas de Sta Clara de la Villa de Alegría, y teniendo en cuenta las razones en que dicha resolución se funda, cuales son la justificación por parte del Ayuntº de Leza de la imposibilidad de poder esperar á la formación del presupuesto adicional requisito indispensable para proceder á la del extraordinario objeto de este dictamen, la que informa es de opinión puede V.E. prestarle su sanción en igual forma que lo ha verificado la Comisión provincial. = V.E. no obstante con su superior ilustración resolverá como siempre lo que estime en justicia. = Vitoria 26 de Abril de 1.904. = E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro."

Presupuestos adicionales á los ordinarios de varios Ayuntºs

El 9º, por lo que hace á los presupuestos adicionales á los ordinarios del año actual formados por los Ayuntºs de Arceniega, Ariñez, Arlucea, Elciego, Lezama, Llodio, Nanclares de la Oca, Oquendo, Salinillas, Salvatierra y Yécora, así bien aprobados por la Comisión provincial. El dictamen es del tenor siguiente:

"Excmo Sor. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha examinado con la atención debida los acuerdos adoptados en cada uno de los presupuestos adicionales á los ordinarios del año actual formados respectivamente por los Ayunt.^os de Arceniega, Arañez, Arlucea, Elciego, Lezama, Llodio, Nanclares de la Oca, Oquendo, Salinillas, Salvatierra y Yécora; y teniendo en cuenta que dichas resoluciones se hallan ajustadas á las disposiciones legales en la materia, y según el resultado que ofrecen los indicados presupuestos, la que informa es de parecer puede V.E. prestarles su superior aprobación. = Tal es mi sentir; V.E. no obstante acordará como siempre lo que estime más acertado. Vitoria 26 de Abril de 1.904. E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro.

Bergüenda

Alzada del Ayunt.º contra acuerdo de la C. P. y abono de haberes al Secretario

Y el 30º, en el recurso de alzada del Alcalde de Bergüenda en representación del Ayunt.º contra el acuerdo de la Comisión Provincial de 25 de Noviembre último, por el que se obliga á dicha Corporación municipal á satisfacer á D. Victor Ortiz de Montoya 13,75 pesetas devengadas en el desempeño del cargo de Secretario de aquel Ayunt.º, el dictamen dice á la letra.

"Excmo Sor = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial cumpliendo el acuerdo de V.E. fecha 23 de los corrientes, ha examinado detenidamente el expediente incoado por Don Victor Ortiz de Montoya vecino de esta Ciudad del cual resulta: Que en 6 de Octubre del año pp.^do recurrió por medio de instancia á la Comisión provincial alzándose del acuerdo adoptado por el Ayunt.º de Bergüenda en 6 de Sept.^bre anterior, en virtud del cual le fué denegada su pretensión relativa á la reclamación de 13,75 pesetas á dicha Corporación por servicios prestados á la misma como Secretario en los diez primeros días del mes de Enero de 1.899. = La Comisión provincial en sesión del día 25 de Nov.^bre del año último, previo informe del Ayunt.º de Bergüenda, y teniendo en cuenta las razones alegadas por el mismo al desestimar la petición del Sor Ortiz de Montoya, acordó el inmediato abono á éste de la cantidad reclamada, y contra ésta resolución recurre en alzada ante V.E. el Alcalde de Bergüenda

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALAVA

en representación de la Corporación su presidida = Visto el mencionado informe en el que se hace constar que el oponerse el Ayuntº al pago de las 13,70 pesetas, obedece á que el Sor. Ortiz de Montoya fué destituido de su cargo en sesión de 2 de Septbre de 1898, cuya destitución fué confirmada por el Sor. Gobernador Civil de la Provincia en 22 de Dicbre del mismo año, habiendo procedido el Ayuntº acto seguido al nombramiento de Secretario que recayó en D. Pedro Martinez, quién tomó posesión de su cargo el día 11 de Enero de 1899 en que D. Victor Ortiz de Montoya hizo entrega definitiva de la Secretaría := El fundamento esencial que el Ayuntº de Berganzo alega para la interposición del presente recurso de alzada queda condensado en el hecho de que el Alcalde de aquella época tuvo ejerciendo de Secretario al Sor. Ortiz de Montoya después de acordada su destitución con protesta de todos los tres Concejales, y que por lo tanto aquel es quién debe abonarle la cantidad que reclama = y Considerando que aun admitiendo la afirmación del Ayuntº de Berganza de que Don Victor Ortiz de Montoya fué destituido de su cargo apesar de lo cual venía desempeñándolo con protesta de los tres Concejales, siempre resultaría que dicho Sor. Montoya prestó sus servicios como Secretario á la Corporación Municipal los 11 primeros días del mes de Enero de 1899, y en tal concepto nada más justo que el haber que le corresponde lo perciba de los fondos municipales, puesto que al Municipio prestó los servicios, y no al Alcalde particular. En su consecuencia la que informa es de parecer procede que V.E. confirme el acuerdo de la Comisión provincial fecha 27 de Novbre del año ppdo en todas sus partes. Tal es su sentir; V.E. no obstante con su elevado criterio, resolverá lo que estime procedente := Vitoria 26 de Abril de 1.904. := E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro".

Por último se acordó que en la ausencia del Sor. Ajuria le sustituya el Sor. Pando-Argüelles en la Comisión Revisora de la Provincial de que aquel forma parte.

Con lo que se levantó la sesión de

cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sor. Presidente de la Corporación con nosotros los infrascritos Secretarios de que Certificamos

Odón de Apraiz

Aquilino Franco

José de Llano

Eliodoro Manuel Olano

AHA-DAH-A DL-021-029

En la Ciudad de Vitoria,

[illegible]

Sesión ordinaria por la Diputación provincial el día 7 de Abril [illegible]

Presidente

Sr. Apraiz

Diputados

Sr. [illegible]

" Madinaveitia

" Ortiz de Zárate

" [illegible] de San Pedro

" " de Sta María

" Migueloa

Diputados Secretarios

Sr. Franco

" Llano

Srio. de la Corporación

Sr. Quintín Olano